I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 978 /

DECLARA DESIERTA LICITACION QUE INDICA Y
AUTORIZA ADJUDUCACION VIA TRATO DIRECTO

REQUINOA, 05 de Abril de 2012

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo Nº 966 de fecha 05.04.2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que en Licitación Portal Mercado Público Nº 524634-17-L112 Contrato minibús gira técnica Colina y Quillota ", autorizada mediante Decreto Alcaldicio Nº 887 del 27.03.2012. participó sólo un oferente: CARLOS ALEJANDRO ARROS NUNEZ, RUT Nº 12.293.902-2, quien realizó una oferta que asciende a $ 220.000 exento de impuesto, monto que supera el presupuesto disponible para esta licitación, el que asciende a: $160.000. Además el proveedor oferta un bus con capacidad para 45 personas en lugar de un minibús y no adjunta ningún documento técnico ni administrativo. Dado lo señalado se ha resuelto la deserción de la Licitación Pública Nº 524634-17-L112. Adjunta ficha licitación Portal Mercado Público.

Señala además que, en atención a la imposibilidad de realizar una *segunda licitación a través del Portal Mercado Público, puesto que el viaje está coordinado para* el 09.04.2012 con los usuarios de PRODESAL del grupo flores, solicita autorizar la adjudicación vía trato directo del contratista SRTA. MARLENNE CARMEN ZAMORANO OGAS, RUT 12.867.283-4 con domicilio en El Trapiche 2965, Rancagua, quien realizará el servicio citado, por un monto de $ 160.000 exento de impuesto. Solicita emitir orden de compra a través del Portal Mercado Público e imputar el gasto al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 003 "Arriendo de Vehículos", Programa PRODESAL, del Presupuesto Municipal vigente.

El Decreto Alcaldicio Nº 3409 de fecha 20.12.2011 que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio Nº 3410 de fecha 20.12.2011 que aprueba los Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Subvenciones año 2012.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica *Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el* D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

D E C R E T O :

DECLARESE DESIERTA licitación Portal Mercado Público Nº 524634-17-L112 Contrato minibús gira técnica Colina y Quillota", para realizar gira de capacitación con usuarios rubro flores de corte del Programa PRODESAL de la comuna de Requínoa a las comunas de Colina y Quillota, en las regiones Metropolitana y Valparaíso, el día 09 de Abril de 2012, por no haberse rechazado la única oferta que fue ingresada al Portal Mercado Público.

AUTORÍZASE adjudicación vía trato para el servicio señalado al contratista SRTA. MARLENNE CARMEN ZAMORANO OGAS, RUT 12.867.283-4 con domicilio en El Trapiche 2965, Rancagua, quien realizará el servicio citado, por un monto de $ 160.000 exento de impuesto

EMITASE orden de compra a través del Portal Mercado Público.

CARGUESE *el gasto a la al ítem 22 09 003 Arriendo de vehículos* Programa PRODESAL del presupuesto Municipal año 2011

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

LASV /MAVS /MZS /mzs.

DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Dirección Desarrollo Comunitario (2)